



VI CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARISTOS CAMPUS MUNDUS 2020

RESOLUCIÓN ACM/R1/2020, de 23 de enero de 2020, del Presidente de la Asociación Aristos Campus Mundus, por la cual se abre la convocatoria del Programa de ayudas a proyectos de investigación de Aristos Campus Mundus para el año 2020.

La investigación es una actividad prioritaria del proyecto Aristos Campus Mundus (ACM), que consiste en la agregación estratégica de tres universidades españolas, la Universidad de Deusto, la Universidad Pontificia Comillas y la Universitat Ramon Llull, con la implicación de tres universidades norteamericanas de referencia internacional, como son *Georgetown University, Boston College y Fordham University*.

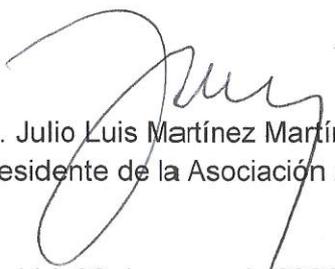
Fomentar la investigación en red y asegurar un nivel de excelencia que potencie la expansión del conocimiento, la capacidad formativa y la internacionalización, con el objetivo de dar respuesta a los actuales retos sociales y económicos, es una firme voluntad del proyecto ACM.

El objetivo de este Programa de Ayudas es publicar una convocatoria abierta a todos los grupos de investigación de las tres universidades para financiar los mejores proyectos de investigación conjuntos dentro del marco ACM. El presupuesto total de esta convocatoria es de 90.000 €.

Atendiendo a este interés y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Convocar la sexta edición del Programa de ayudas a proyectos de investigación Aristos Campus Mundus para el año 2020, según las bases que se recogen en el anexo a esta resolución.


Dr. Julio Luis Martínez Martínez
Presidente de la Asociación Aristos Campus Mundus

Madrid, 23 de enero de 2020



ANEXO

VI convocatoria del Programa de ayudas a proyectos de investigación de Aristos Campus Mundus para el año 2020

Artículo 1. Objeto

La convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Investigación Aristos Campus Mundus para el año 2020 tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación realizados en colaboración entre grupos de investigación de las universidades de ACM, que tengan como objetivo obtener resultados en al menos uno de los tres siguientes ejes:

1. La publicación conjunta de artículos en revistas científicas de impacto.
2. La preparación y presentación de propuestas a convocatorias competitivas nacionales o internacionales.
3. La preparación y presentación de propuestas a organizaciones u otras entidades con el objeto de conseguir su financiación externa.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas los grupos de investigación de las universidades españolas de ACM que presenten proyectos en colaboración entre ellos, y los Centros Distribuidos de Investigación.

Cada proyecto deberá contar con la participación de, al menos, dos grupos de investigación de dos universidades españolas que formen parte de ACM, o bien con un Centro Distribuido de Investigación reconocido.

Artículo 3. Áreas de especialización y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los proyectos de investigación por los cuales se soliciten las ayudas deberán enmarcarse en alguna de las Áreas de Especialización o Focus Areas (FA) de ACM:

-
- FA 1. Innovación social y cambio social
 - FA 2. Management y responsabilidad social
 - FA 3. Educación: innovación, competencias y valores
 - FA 4. Salud y biociencias
 - FA 5. Energía y sostenibilidad

Igualmente, se solicitará que se indiquen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hasta un máximo de 3) con los que se podría vincular el proyecto.



Artículo 4. Proyectos subvencionables

La financiación global solicitada para cada uno de los proyectos presentados no podrá superar los 15.000 €.

El período de ejecución de los proyectos financiados será de un año a partir de la fecha de aceptación de la ayuda. En casos debidamente justificados en la memoria de solicitud, el período de ejecución del proyecto podrá extenderse hasta dos años. Durante la ejecución de los proyectos de investigación concedidos por 1 año se podrá solicitar una prórroga de hasta 3 meses como máximo.

Artículo 5. Actividades susceptibles de financiación

Serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

- a) Cofinanciación de becas de colaboración o de iniciación a la investigación, así como de contratos predoctorales.
- b) Movilidad de investigadores asociada al proyecto: gastos de viajes y dietas correspondientes a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores invitados o del equipo investigador del proyecto.
- c) Gastos de publicación y difusión de resultados, en casos debidamente justificados, siempre y cuando no se haya conseguido otra forma de financiación.
- d) Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas.
- e) Otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.

El presupuesto deberá contemplar explícitamente y por separado los gastos que se prevea ejecutar en cada universidad participante. No se admitirán cambios de presupuesto entre las universidades participantes en cada proyecto.

Artículo 6. Solicitudes

El investigador principal (IP) que actúe como coordinador del proyecto, deberá presentar el impreso normalizado de solicitud de Ayudas a Proyectos de Investigación ACM 2020 (Formulario "2020_Sol Proy ACM.xlsx"), que contendrá una memoria técnica del proyecto con detalle de los objetivos en función de los ejes mencionados en el Artículo 1, y el presupuesto del proyecto.

El formulario de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) CV del investigador principal o investigadores principales. Se deberá aportar CV en formato CVN o en algún modelo de los sistemas internos de gestión de la información de investigación de las universidades participantes.
- b) Carta de autorización de los vicerrectores competentes en materia de investigación de las universidades a las cuales pertenezcan los investigadores del proyecto solicitado.



Artículo 7. Requisitos específicos del personal investigador participante

- a) Los proyectos serán dirigidos por un máximo de tres investigadores principales (IP) de las tres universidades españolas que forman parte de ACM, aunque únicamente uno de ellos será el investigador principal coordinador.
- b) Podrán ser investigadores principales del proyecto todos los doctores que pertenezcan a la plantilla de la entidad solicitante y que tengan formalizada con ella una vinculación estatutaria o laboral (de carácter indefinido o temporal) que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto.
- c) Podrán ser miembros del equipo investigador del proyecto los investigadores doctores o titulados superiores que pertenezcan a la plantilla de una de las universidades ACM y que tengan formalizada con ella una vinculación estatutaria o laboral (de carácter indefinido o temporal) que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 29 de febrero de 2020.

La presentación de las solicitudes deberá hacerse en formato electrónico con confirmación de lectura a la Secretaría de ACM, a través de la siguiente dirección electrónica: convocatorias@aristoscampusmundus.net.

Artículo 9. Evaluación y selección de proyectos

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Científica ACM que estará compuesta por cuatro miembros:

- a) El presidente de la Asociación ACM, o la persona en quien delegue.
- b) Los tres vicerrectores competentes en materia de investigación de la Universidad de Deusto, Universidad Pontificia Comillas y de la Universitat Ramon Llull o las personas en quienes ellos deleguen.

Actuará de Secretario de la Comisión el vicerrector de la Universidad que en su momento presida la Asociación ACM.

Los criterios que se seguirán para la selección de los proyectos financiados serán los siguientes:

- a) La calidad científico-técnica y detalle de la propuesta presentada, así como de los resultados esperados.
- b) La participación de grupos de investigación internacionales, especialmente de alguna de las tres universidades norteamericanas implicadas en ACM 2015 (*Georgetown University, Boston College y Fordham University*).
- c) CV de los investigadores principales. Se valorará especialmente la capacidad de publicación en revistas de impacto y la capacidad de atracción de financiación externa.
- d) Adecuación del presupuesto presentado para el proyecto.
- e) Disponibilidad presupuestaria.



Artículo 10. Comunicación y alegaciones

La Comisión Científica ACM será la encargada de dictar la resolución de los proyectos financiados con el correspondiente presupuesto detallado, y la comunicará a los solicitantes, no más tarde del 15 de mayo de 2020.

Se podrán presentar alegaciones contra dicha resolución en un plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación.

Artículo 11. Aceptación

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el modelo normalizado que se facilitará a los investigadores principales de los proyectos financiados, debidamente firmado por los vicerrectores de todas las universidades participantes en el proyecto.

Los formularios de aceptación deberán presentarse en formato electrónico con confirmación de lectura a la Secretaría de ACM, a través de la dirección electrónica convocatorias@aristoscampusmundus.net, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la resolución.

Artículo 12. Seguimiento y justificación final

Durante los dos meses posteriores a la finalización del proyecto, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria científica justificativa que incluirá una breve descripción del plan desarrollado y los resultados obtenidos, así como la justificación de la presentación del proyecto a convocatorias externas.

También deberá presentarse una memoria económica justificativa de los gastos realizados.

La presentación de las justificaciones se hará mediante formulario normalizado en formato electrónico con confirmación de envío a la Secretaría de ACM, a través de la dirección electrónica convocatorias@aristoscampusmundus.net.

Artículo 13. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda estará condicionado a la presentación de la justificación económica final y a la evaluación positiva de la memoria científica justificativa presentada.

Artículo 14. Resultados de la investigación

Todas las publicaciones, ponencias, cursos, comunicaciones y actos de difusión en general que se deriven de la actividad financiada por estas ayudas deberá incluir la mención y el logotipo de Aristos Campus Mundus (ACM) como entidad financiadora.